

Haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse, así como podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Amar Choual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 25 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

3092.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 403/97, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

"Se declara extinguida la responsabilidad criminal derivada de la presente causa respecto de Hassan Abdeselan Mohand, por los motivos expuestos en el razonamiento único de esta resolución. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dándose por conclusas, previa notificación al Ministerio Fiscal y al condenado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de Auto a Hassan Abdeselan Mohand, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

3093.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 189/98, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

"Se declara extinguida la responsabilidad criminal derivada de la presente causa respec-

to de Malik Hihe, por los motivos expuestos en el razonamiento único de esta resolución. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dándose por conclusas, previa notificación al Ministerio Fiscal y al condenado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de Auto a Hassan Malik Hihe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

3094.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 310/2000 se ha acordado citar a: D. Abdeslam Boulaaouin, en calidad de denunciado-denunciante, por una supuesta Falta de Amenazas, Insultos, y Lesiones, nacido en Beni-Enzar Marruecos, el 27-12-1966, hijo de Benaisa y Luasna, con último domicilio conocido en C/. Querol, n.º 46, y C/. Pamplona n.º 43, de Melilla.

A fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de Noviembre a las 10'20 horas, de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Abdeslam Boulaaouin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.